



ESTRUCTURA DEL CONJUNTO DE DATOS

Nombre del conjunto de datos: Registro de solicitudes de acceso a la información pública

Unidad responsable: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y CALIDAD

Estructura del fichero de datos:

Nombre del campo	Descripción
Número expediente	Es el número que se asigna de forma automática al procedimiento administrativo que se inicia con la presentación de la solicitud.
Fecha solicitud	Es la fecha de entrada de la solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Madrid.
Persona física/jurídica	Diferencia si la solicitud se ha hecho a título personal (F), o por una entidad jurídica (J)
Sexo	Se puede seleccionar: Hombre, Mujer o dejar en blanco
Rango de edad	Se puede seleccionar entre tramos de 10 años. Iniciando con: hasta 20 años y finalizando con: + de 70 años.
Identificación solicitante S/N	Señala: SI, cuando el solicitante se identifica en la solicitud y NO cuando solo consta identificado a través de una cuenta de correo electrónico (en virtud de la OTCM (Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid).



Autoriza publicación datos de identidad	La persona solicitante consiente de forma expresa (SI) o no consiente de forma expresa (NO) o dejando en blanco la casilla, a que sus datos de identidad se publiquen en el Registro de solicitudes.
Nombre del solicitante	Nombre y apellidos de la persona solicitante que ha autorizado su publicación en el Registro de solicitudes, tal como aparecen en la solicitud.
Autoriza publicación datos de contacto	La persona solicitante consiente de forma expresa (SI) o no consiente, de forma expresa (NO) o dejando en blanco la casilla, a que su cuenta de correo electrónico se publique en el Registro de solicitudes.
Datos de contacto	Cuenta de correo electrónico, tal y como aparece en la solicitud, de la persona solicitante que ha autorizado su publicación en el Registro de solicitudes .
Tipo de entrada	Es la forma en que presentó la solicitud: 1.- en persona en una Oficina de Registro Municipal,2.- en otra Administración, 3.-por internet, 4.- Otros...
Modalidad acceso información.	La persona solicitante selecciona si prefiere recibir la información que solicita mediante:1.- correo electrónico,2.- correo postal o 3.-presencialmente.
Información solicitada.	Es la información que se pide en el objeto de la solicitud.
Motivo	La persona solicitante puede explicar por qué o para qué solicita la información. Es optativo y si se incluye puede contribuir a aclarar la información que se está solicitando.
Dependencia alta.	Es la Unidad Gestora del Ayuntamiento en la que entran todas las solicitudes de acceso a la información pública, y donde tras realizar un primer análisis inicia la



	tramitación del expediente asignándolo al órgano competente para resolver.
Materia	Es el área temática a que se refiere la información solicitada (ejemplo: medio ambiente, urbanismo, etc.)
Submateria	Desarrolla el área temática de la información solicitada, concretando más (ejemplo dentro de urbanismo puede ser: licencias urbanísticas, obras, Control edificación, etc.)
Órgano competente	Es la Unidad Gestora del Ayuntamiento que tramita el expediente y que depende del órgano competente para resolver.
Estado	Es el momento de la tramitación en la que se encuentra el expediente
fecha resolución.	Es la fecha en la que el órgano competente resuelve la solicitud.
Descripción causa terminación.	Son las diferentes formas en que puede terminar la solicitud de información, tanto si se trata de solicitudes sin identificación (que terminan con una respuesta) o de solicitudes con identificación (que terminan dictando la resolución que concluye el procedimiento administrativo).
Tipo resolución	Son los diferentes tipos de resolución de los expedientes de solicitud con identificación del solicitante (1-concediendo la información solicitada, 2-



	denegándola, 3-inadmitiendo la solicitud, 4-por desistimiento de la persona solicitante, 5-inicio de otros expedientes cuando la solicitud contiene varias preguntas y tienen que dar respuestas varios órganos)
Motivo resolución	Señala cuales son las causas de inadmisión y los límites al derecho de acceso a la información pública conforme a la normativa de Transparencia aplicable, en los que se ha basado la resolución.
Reclamación interpuesta al Consejo/número	Es el número que asigna el Consejo de Transparencia a la reclamación que le presenta la persona solicitante que no está conforme con la respuesta que le han dado a su solicitud.
Resolución del Consejo de Transparencia	Es la resolución del Consejo de Transparencia a la reclamación presentada.
Recurso contencioso-administrativo interpuesto.	Es el número que da el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo al recurso interpuesto.
La resolución judicial.	Es el sentido de la sentencia dictada por el Juzgado en el recurso contencioso-administrativo interpuesto.

